WTO/AIR/DSB/79 16 DE ABRIL DE 2019

ASUNTO: ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS SE CELEBRARÁ EL VIERNES 26 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10 H EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD.

SE PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

A. ESTADOS UNIDOS – MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE PROCEDENTES DEL JAPÓN: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS184/15/ADD.194)

B. ESTADOS UNIDOS – ARTÍCULO 110(5) DE LA LEY DE DERECHO DE AUTOR DE LOS ESTADOS UNIDOS: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS160/24/ADD.169)

C. COMUNIDADES EUROPEAS – MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LA UNIÓN EUROPEA (WT/DS291/37/ADD.132)

D. ESTADOS UNIDOS – MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS SOBRE LAVADORAS DE GRAN CAPACIDAD PARA USO DOMÉSTICO PROCEDENTES DE COREA: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS464/17/ADD.16)

E. ESTADOS UNIDOS – DETERMINADOS MÉTODOS Y SU APLICACIÓN A PROCEDIMIENTOS ANTIDUMPING QUE ATAÑEN A CHINA: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS471/17/ADD.8)

F. INDONESIA – MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE CARNE DE POLLO Y PRODUCTOS DE POLLO: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR INDONESIA (WT/DS484/18/ADD.7)

G. ESTADOS UNIDOS – MEDIDAS ANTIDUMPING RELATIVAS A DETERMINADAS TUBERÍAS PARA PERFORACIÓN PETROLERA PROCEDENTES DE COREA: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS488/12/ADD.7)

H. INDONESIA – IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS, ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR INDONESIA (WT/DS477/21/ADD.3–WT/DS478/22/ADD.3)

2. ESTADOS UNIDOS – LEY DE COMPENSACIÓN POR CONTINUACIÓN DEL DUMPING O MANTENIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DE 2000: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

A. DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

3. COMUNIDADES EUROPEAS Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS – MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE GRANDES AERONAVES CIVILES: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

A. DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

4. INDONESIA – SALVAGUARDIA SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS DE HIERRO O ACERO

A. COMUNICACIÓN DE INDONESIA (WT/DS490/14 – WT/DS496/15)

5. UNIÓN EUROPEA – MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS PLANOS DE ACERO LAMINADOS EN FRÍO PROCEDENTES DE RUSIA

A. SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE RUSIA (WT/DS521/2)

6. QATAR – DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN A PRODUCTOS PROCEDENTES DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

A. SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL PRESENTADA POR LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS (WT/DS576/2)

7. CHINA – AYUDA INTERNA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

A. INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS511/R Y WT/DS511/R/ADD.1)

8. RUSIA – MEDIDAS QUE AFECTAN AL TRÁFICO EN TRÁNSITO

A. INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS512/R Y WT/DS512/R/ADD.1)

9. COREA – PROHIBICIONES DE IMPORTACIÓN, Y PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN RELATIVAS A LOS RADIONÚCLIDOS

A. INFORME DEL ÓRGANO DE APELACIÓN (WT/DS495/AB/R Y WT/DS495/AB/R/ADD.1) E INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS495/R Y WT/DS495/R/ADD.1)

10. CANDIDATURAS PROPUESTAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA INDICATIVA DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE PUEDEN SER INTEGRANTES DE GRUPOS ESPECIALES (WT/DSB/W/640)

11. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN: PROPUESTA DE LA ARGENTINA; AUSTRALIA; BENIN; EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; EL BRASIL; EL CANADÁ; CHILE; CHINA; COLOMBIA; COREA; COSTA RICA; CUBA; EL ECUADOR; EGIPTO; EL SALVADOR; LA FEDERACIÓN DE RUSIA; GUATEMALA; HONDURAS; HONG KONG, CHINA; LA INDIA; INDONESIA; ISLANDIA; ISRAEL; KAZAJSTÁN; LIECHTENSTEIN; MACEDONIA DEL NORTE; MARRUECOS; MÉXICO;

NICARAGUA; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; EL PAKISTÁN; PANAMÁ; EL PARAGUAY; EL PERÚ; LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA; LA REPÚBLICA DOMINICANA; RWANDA; SINGAPUR; SUIZA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TURQUÍA; UCRANIA; LA UNIÓN EUROPEA; EL URUGUAY; LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; Y VIET NAM (WT/DSB/W/609/REV.10)

SE RUEGA A LOS MIEMBROS DE LA OMC Y A LOS GOBIERNOS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LOS ÓRGANOS DE LA OMC QUE COMUNIQUEN LO ANTES POSIBLE A LA SECRETARÍA LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES.

ROBERTO AZEVÊDO